

Sección 1/a.
Circular
49.

CC. Directores, Sritas. Dtoras. y Maestros de Grupo de las Escuelas del Estado.

La Dirección General a mi cargo ha creído pertinente recordar a los maestros que prestan sus servicios en las Escuelas Oficiales del Estado, la obligación que tienen de vigilar los recreos de los educandos, así como dirigirlos en sus juegos tomando en ellos participación, pues son precisamente esos momentos los de mayor espontaneidad de los niños y en los que los maestros pueden darse más exacta cuenta de las tendencias de sus alumnos, en sus distintas manifestaciones.

En tal virtud la Oficina de mi cargo, excita a todos los maestros de su dependencia a que cumplan debidamente con la presente disposición.

Atentamente.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Guadalajara, a 29 de noviembre de 1927.

El Director General,

Por el Secretario
El Jefe de la Sección,